

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE ABUSOS DE PODER

INTRODUCCIÓN

El “Protocolo de Denuncia de Abusos de Poder” ha sido elaborado con el propósito de colaborar en la creación de una cultura de prevención y cuidado mutuo al interior del Centro de Meditación Shambhala en julio del 2018. Se trata de un instrumento perfectible, no exhaustivo, que intenta tomar todos los elementos disponibles hoy para abordar las situaciones de abuso de poder dentro de las distintas instancias de práctica.

Sabemos que en los 35 años de existencia de Shambhala en Chile hay muchos testimonios que encontrarán en este espacio la oportunidad de expresarse. Confiamos en que será una instancia que conducirá a la sanación y nos permitirá mejorar y prevenir que se reproduzcan episodios de abuso de poder, en el presente y futuro. También estamos conscientes de las limitaciones de la comisión, de este instrumento y de los obstáculos que surjan en la investigación, propios de la distancia temporal con la ocurrencia de los hechos, pero estamos seguros que quienes integrarán esta Comisión harán su mejor esfuerzo practicando la ecuanimidad y la apertura que les permita aportar en la claridad y transparencia para colaborar con la sanación.

Nos ocuparemos del pasado para mirar el presente y el futuro. Este Protocolo de Denuncia de Abusos de Poder quiere, sobretodo, contribuir a brindar un espacio de escucha, contención y acción, convencidos de que el trabajo en comunidad transparente es un aspecto del camino más despierto y flexible.

Nos concentramos en el abuso de poder porque ha sido parte de nuestras inquietudes expresadas de manera reiterada y con mayor fuerza. No obstante, estamos conscientes que en este proceso pueden surgir testimonios que den cuenta de acoso y abuso sexual en nuestra comunidad, cuyo conocimiento y análisis requieren de herramientas de las cuales no dispone la presente instancia, por ello acompañaremos a la víctima en el proceso de denuncia y seguimiento ante la organización contratada por Shambhala Internacional “An Olive Branch”, que es la encargada de recibir e investigar esta clase de denuncias, la cual garantiza un espacio de contención y confidencialidad a las víctimas.

En paralelo, la Comisión que se crea mediante el presente instrumento se ha contactado con el Director de la Fundación para la Confianza, que se ocupa de distintos aspectos del abuso sexual infantil, no obstante, dada la contingencia a nivel nacional, están generando espacios de orientación y capacitación a fin de ayudar a las organizaciones que lo requieran. Han aceptado reunirse con nosotros y estamos esperando la fecha exacta de ese encuentro.

DEFINICIÓN DE ABUSO DE PODER

Se entenderá por abuso de poder para los efectos del presente protocolo toda acción realizada por quien, en razón de su cargo o posición, dispone de poder el que ejerce arbitrariamente, aprovechándose de las potestades que tiene.

Se ha entendido como víctima de abuso de poder por Naciones Unidas “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos”¹.

En consecuencia, para los efectos del presente protocolo se entenderá como víctima de abuso de poder aquellas personas que hayan sufrido daños (físicos y/o psicológicos) o menoscabo a su persona, como consecuencia de acciones que constituyen abuso de poder.

I. COMISIÓN TESTIMONIOS Y DENUNCIAS DE ABUSOS DE PODER.

Esta comisión se propuso durante la Asamblea de miembros de Shambhala del 6 de julio y fue constituida por los voluntarios que ofrecieron dedicar su tiempo a fin de generar una instancia para recibir denuncias y testimonios que den cuenta de situaciones abusivas en la organización, a fin de transparentar y proponer un procedimiento para su sanación y, por último, generar mecanismos que prevengan situaciones de abusos tales como modificar los procedimientos, códigos de conducta y estructuras institucionales, de modo de prevenirlos.

En una primera etapa nos abocaremos a situaciones de abuso de poder, por tanto, si se verifica por la comisión que los hechos denunciados son constitutivos de otro tipo de abusos, se hará acompañamiento a los denunciantes a fin de vincularlos con la institución internacional “An Olive Branch”, encargada de la recibir e investigar esta clase de denuncias. Se realizará seguimiento a dicha denuncia y se informará de los resultados de la misma.

¹ [“Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder”](#), Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985

II. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión estará compuesta por un equipo diverso de Shambhala que asegure la incorporación de las distintas sensibilidades al interior de la comunidad para dar garantías de imparcialidad y diversidad a todos y todas.

La Comisión estará integrada por 5 personas que deberán recibir la aprobación de la Asamblea.

III. OBJETIVO DE LA COMISIÓN:

El objetivo de esta Comisión será recepcionar las denuncias, testimonios, dudas y/o ocurrencia de cualquier situación percibida como abuso de poder en cualquier evento, estructura de gobernanza o procedimientos en Shambhala Chile.

IV- PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR

Los testimonios y/o denuncias deberán ser entregados por escrito y ser enviada al correo electrónico habilitado para recibir estas denuncias: denuncias@shambhala.cl

1- FORMA Y CONTENIDOS DE LA DENUNCIA

Las denuncias deben ser nominales con una descripción lo más clara posible del abuso, considerando:

- Describir la situación de abuso, procurando que su denuncia sea específica y directa en la narración de su caso.
- Mencionar cargo o función de quien incurrió en el abuso y la situación en que se produjo (cursos, programas, eventos, retiros u otros).
- Mencionar en qué tiempo ocurrió la situación denunciada, y si ello ocurrió una vez, varias veces, periódicamente o de otra forma.
- Explicitar cómo esa experiencia afectó o afecta su dignidad, emocionalidad, relaciones, finanzas u otros.
- Incluir, si desea, su propuesta de solución o reparación, y explicitar si esta incluye cambios en la institucionalidad.
- En lo posible, no exceder las dos páginas de extensión del texto o narración de su caso.
- Acompañar documentación, nombre de testigos u otros respaldos si los tiene.

2- GESTIÓN DE LA DENUNCIA: METODOLOGÍA

La gestión de los testimonios y denuncias contempla al menos los siguientes pasos y procedimientos:

a) Recepción de la denuncia, testimonio o relato.

b) Evaluación preliminar sobre la denuncia: se evaluará procedimiento para recabar más información: entrevista a las partes, solicitud de documentación u otro.

Se elegirá entre los miembros de la comisión al encargado y responsable de investigar el caso, recabar información dentro del plazo que fije la Comisión, que será informado al denunciante. Finalizado el plazo entregará un informe a la Comisión.

c) Descripción del caso con los antecedentes y evaluación de la situación denunciada, incluyendo las posibles acciones o medidas para detener la situación denunciada o expuesta.

e) Presentación de los antecedentes, evaluación y recomendaciones a la administración, instructores y profesores seniors y, al menos, tres miembros de alguno de los grupos activos de la sangha (grupo ziji, ikebana, etc), quienes en conjunto resolverán las medidas a adoptar, las que podrán ir desde una conversación con las partes, hasta la recomendación de cambios de procedimientos o estructuras de gobernanza.

3- SISTEMATIZACIÓN DE LAS DENUNCIAS

El registro y sistematización de los casos denunciados tendrá carácter confidencial, sin embargo, la Comisión tendrá el deber de realizar un informe público a la comunidad Shambhala que contemple los siguientes pasos:

- Elaboración de un breve reporte sobre las denuncias recibidas, las propuestas realizadas, las medidas y acciones adoptadas, que en este periodo de transición deberá ser evacuado no después de cuatro meses de conformada la Comisión.
- La Comisión deberá evacuar un informe anualmente el que deberá contener un capítulo de recomendaciones generales y/o estructurales destinadas a evitar abusos de poder, que incluya una revisión de los códigos de conducta vigente, propiciando un cultura de respeto y prevención y evaluación de la implementación de las medidas propuestas.

IV- DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE “PROTOCOLO DE DENUNCIA DE ABUSOS DE PODER”

El “protocolo de denuncia de abuso de poder” deberá estar físicamente visible en los lugares de mayor tránsito en el Centro Shambhala de manera permanente y disponible en

www.shambhala.cl, deberá ser distribuido por correo electrónico a los miembros y practicantes y leído al inicio de cualquier programa o curso dentro de la organización.

Se sugiere también incluir los códigos de conducta y procedimientos de la institución.

***Esta información es clave para instaurar una cultura de
prevención y cuidado en la institución.***
